

SE-SUPERIOR

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 17 ENE 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 2210/21, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR – “S/IMPLEMENTACIÓN PROFESORADO DE ARTES VISUALES EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (CREAR) Y EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO” (ISBA).-”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 198/12 del Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fojas 3/4, aprobó la carrera de Profesorado de Artes Visuales, a partir del Ciclo Lectivo 2012 y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma y la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habría de implementar;

Que la Resolución N° 2152/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación y su modificatoria, la Resolución N° 0524/16 de este Ministerio, obrante a fojas 5/7, aprobaron un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Artes Visuales, el cual otorga el título de “Profesor/a de Artes Visuales”, conforme a lo establecido por el Anexo I de la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Centro Regional de Educación Artística, de esta ciudad, CUE N° 420082700 y el Instituto Superior de Bellas Artes “Municipalidad de General Pico” de la ciudad homónima, CUE N° 420015700, son instituciones formadoras de Gestión Estatal que acreditan experiencia en el dictado de profesorado, tal como consta en la Resolución N° 0241/21 de este Ministerio, por la que se implementa a partir del Ciclo Lectivo 2021 la carrera de Profesorado de Artes Visuales, en ambos Institutos, por el término de una (1) cohorte, obrante a fojas 20/21;

Que a fojas 30, el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior deja constancia de que es viable la implementación por una (1) cohorte, del Profesorado de Artes Visuales, en los Institutos Superiores de Formación Docente mencionados en el párrafo anterior, a partir del Ciclo Lectivo 2022, la cual no genera mayores erogaciones presupuestarias;

Que los artículos 130 y 132, incisos c) y d), de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en consecuencia es procedente dictar la medida legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2022 y por el término de una (1) cohorte, la carrera de Profesorado de Artes Visuales en el

//.-



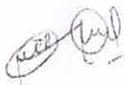
PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

//2.-

Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, y en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la ciudad homónima, CUE N° 420015700, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 2152/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación y sus modificatorias.

**Artículo 2°.-** Encomiéndose a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente, al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Artes Visuales", conforme a lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 24521 y sus normas derivadas vigentes, en los Institutos Superiores de Formación Docente referidos en el artículo 1°.-

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Personal Docente, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Planeamiento, al Departamento de Títulos y notifíquese al Centro Regional de Educación Artística, de esta ciudad y al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la ciudad homónima, a sus efectos.-



RESOLUCIÓN N° 0025 /22.-

MIG/vnl.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN